

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

| | | | | |
|---|---------------------|--|--------------------|----------------------|
| Denominación del Expediente: | | EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO MRR DE SUSTITUCIÓN DE HILO DE CONTACTO Y MEJORA DE PROTECCIONES EN EL TRAYECTO MADRID ATOCHA – SAN FERNANDO DE HENARES | | |
| Plazo de ejecución del contrato | | SIETE (7) MESES | | |
| Presupuesto de licitación: | | (A) BASE IMPONIBLE | IVA: (21 %) | TOTAL CON IVA |
| | | 2.504.087,26 € | 525.858,32 € | 3.029.945,58 € |
| (B) Valor estimado de: | <i>Prórrogas:</i> | € (Sin IVA) | | |
| | <i>Modificados:</i> | € (Sin IVA) | | |
| | <i>Suministros:</i> | 1.176.870,30 € (Sin IVA) | | |
| | <i>Servicios:</i> | € (Sin IVA) | | |
| | | € (Sin IVA) | | |
| Valor estimado del contrato (A+B): | | 3.680.957,56 € (Sin IVA) | | |
| Procedimiento de adjudicación | | Criterios de Adjudicación | | |
| <input checked="" type="checkbox"/> Abierto | | <input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio) | | |

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la ejecución de las obras del proyecto de construcción "PROYECTO MRR DE SUSTITUCIÓN DE HILO DE CONTACTO Y MEJORA DE PROTECCIONES EN EL TRAYECTO MADRID ATOCHA – SAN FERNANDO DE HENARES" donde se desarrollan las actuaciones y requisitos, tanto funcionales como operacionales, para la realización de las obras.

Los trabajos tienen como objetivo sustituir el hilo de contacto, las péndolas, así como la mejora de las protecciones contra choques eléctricos, la fiabilidad de las puestas a tierra de la Línea Aérea de Contacto y la mejora de la protección de las instalaciones frente a descargas atmosféricas en el tramo Atocha – San Fernando de Henares de la línea 930 ADIF.

Las actuaciones que se acometen en la sustitución de los hilos de contacto y mejora de las protecciones son las siguientes:

- Sustitución de hilos de contacto por otros de mismo tipo y sección.
- Sustitución de péndolas.
- Sustitución de colas de anclaje.
- Ajuste de la geometría de catenaria.
- Ajuste de geometría de seccionamientos y agujas.
- Sustitución de las conexiones en seccionamientos y agujas.
- Ajuste y regulación de los equipos de compensación.
- Desmontaje de descargadores de intervalos obsoletos.
- Montaje de dispositivos limitadores de tensión (VLD-F) en estaciones y trayectos para la protección eléctrica contra choques eléctricos.



- Sustitución de viseras fuera de norma en pasos superiores y mejora de las conexiones a tierra, si procede.
- Mejora de la red de tierras reduciendo la resistencia de difusión de los pozos de tierras a un valor inferior a 10 Ω , para cumplimiento de normativa.
- Dotación de continuidad en el cable de tierra de la línea si procede.
- Montaje de cable de tierra LA-110 según necesidad.
- Revisión de estado de cable de tierra, conexiones equipotenciales, etc.
- Desmontaje del cable de tierra del armario o pozo de negativos de las subestaciones, incluida su desconexión.
- Desmontaje de pararrayos de antenas.
- Instalación de pararrayos de óxidos metálicos tanto en estaciones como trayectos y en las bocas de los túneles (si procede) y revisión de las bajadas a los pozos de tierra.
- Instalación de conexiones equipotenciales en estructuras metálicas.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad

La Ejecución del presente contrato de obras se enmarca dentro de las actuaciones que corresponde realizar a Adif en cuanto Administrador al que le corresponde la construcción, el mantenimiento, la administración y la explotación de las líneas ferroviarias que tiene atribuidas.

Los trabajos tienen como objetivo asegurar la fiabilidad de la Línea Aérea de Contacto (LAC), si bien la instalación de la LAC se encuentra protegida, la tecnología empleada para su protección ha quedado obsoleta en algunos casos, tal y como ocurre con los pararrayos de antenas, la tipología de las viseras de los pasos superiores o los descargadores de intervalos y debido al alto desgaste de los hilos de contacto en este tramo, será necesario su sustitución, por hilos nuevos de mismo material y sección, procediéndose también a la sustitución de péndolas para corregir defectos de pendiente en los hilos y la instalación de nuevas colas de anclaje. Asimismo, se ajustará la geometría de la catenaria en seccionamientos y agujas, y se sustituirán las alimentaciones de las mismas.

2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios)

NO PROCEDE

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN

3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación

Se considera el **procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación** como el más adecuado para garantizar la relación calidad/precio más idóneo en la prestación, al seleccionar la mejor oferta que cumpla con ambos requisitos, sin que confluyan en el presente contrato situaciones que permitan acudir a otro procedimiento diferente del previsto con carácter ordinario en la Ley.



3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación que se emplearán en el presente procedimiento son criterios técnicos y económicos, y la ponderación que se atribuye a unos y a otros de conformidad con lo acordado por la Entidad, es del 49% para los criterios evaluables mediante juicio de valor y 51% para los criterios evaluables mediante fórmulas.

Los criterios de adjudicación cualitativos directamente vinculados con el objeto del contrato, que se van a emplear y que son evaluables mediante juicio de valor son los siguientes:

| | | A | B |
|-------|-------------------------------------|----|----|
| A | Memoria y Programa de Trabajo | 28 | 21 |
| B | Calidad | 6 | 6 |
| C | Programa de actuaciones ambientales | 6 | 6 |
| D | Memoria de Seguridad y Salud | 6 | 6 |
| E | Tecnología I+D+I | 3 | 10 |
| TOTAL | | 49 | 49 |

En el presente caso el baremo de puntuación que se propone es A en atención a la complejidad técnica de los métodos constructivos previstos en el Pliego.

El desglose de puntuación de cada uno de los apartados se detalla en el Anexo "Criterios de evaluación cualitativa no evaluables mediante fórmulas".

Los criterios evaluables mediante fórmulas son los siguientes:

- Precio: 51 puntos

La aplicación conjunta de los criterios indicados es la que se considera idónea al objeto de identificar la mejor oferta con relación calidad-precio de las que se presenten a la Entidad para la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato.

3.3. Justificación de los criterios de solvencia

La solvencia de los licitadores se acreditará mediante el certificado de clasificación correspondiente, por tratarse de un contrato de obras de valor estimado superior a 500.000 €, siguiendo lo indicado en el artículo 77 de la LCSP.

Los grupos, subgrupos y categorías de la clasificación exigida se han determinado conforme se establece en el artículo 79 de la citada Ley y normas de desarrollo, en atención a la naturaleza de las obras que constituyen el objeto del contrato.



3.4 Justificación de la introducción de requisitos y criterios BIM:

¿Se introducen requisitos BIM en el contrato?:

- No
- Sí. Solamente de uso del CDE de Adif.
- Sí. De uso del CDE de Adif y de modelos BIM.

Aplicación y cumplimiento del Plan BIM de la Contratación Pública en el presente contrato:

- No aplica el Plan BIM de la Contratación Pública.
- Aplica el Plan BIM de la Contratación Pública y se cumple.
- Aplica el Plan BIM de la Contratación Pública, pero no se cumple:
- a) Causas derivadas de la naturaleza del contrato que puedan suponer una limitación a la concurrencia de los licitadores.
 - b) Razones de urgencia que requieran dar respuesta a una necesidad inaplazable o acelerar la contratación por razones de interés público.
 - c) Causas debidamente justificadas no imputables al sujeto contratante que deriven de acontecimientos imprevisibles por el órgano de contratación.
 - d) Falta de eficiencia o de rentabilidad considerando el ciclo de vida en su totalidad, por la naturaleza y el objeto de las obras.
 - e) Otros supuestos de análoga naturaleza en los que se prevea que la exigencia de BIM imposibilitaría la debida atención en tiempo y forma de la necesidad pública.
 - f) Por cuestiones que afecten a los intereses de la seguridad del Estado.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

Para el cálculo del presupuesto que se recoge en el proyecto de construcción se han utilizado las siguientes bases de precios:

- BPA_Enero 2024_V2

El cálculo de los precios de las distintas unidades de obra se realiza de acuerdo con el Reglamento de La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, artículo 130, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre. Se determinan los costes directos e indirectos precisos para la ejecución de las unidades, sin incorporar el Importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que pueda gravar las entregas de bienes o prestaciones de servicios realizados. Así, el precio unitario de las partidas incluye un incremento del 6% sobre los costes directos, en concepto de costes indirectos. Se recoge el desglose de la descomposición de precios en el Anejo nº05 "Justificación de Precios" dentro del proyecto de construcción; habiéndose tenido en consideración también el artículo 233, apartado 1, letra d, de la LCSP en cuanto al contenido del presupuesto del Proyecto de Construcción.

Atendiendo a lo anterior, los importes desglosados de costes directos e indirectos son los siguientes:





| Desglose de costes directos e indirectos del Presupuesto de Ejecución Material (PEM) | |
|---|-----------------------|
| Costes directos | 1.985.165,10 € |
| Costes indirectos (6% sobre costes directos) | 119.109,91 € |
| Presupuesto Ejecución Material (PEM) | 2.104.275,01 € |

El Presupuesto de Ejecución Material y el Presupuesto Base de Licitación se determinan conforme al Artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y lo establecido en la Orden FOM/1824/2013, de 30 de septiembre (BOE nº 243, 10 de octubre de 2013).

Además, en la formación del Presupuesto Base de Licitación se ha seguido lo indicado en el artículo 100, apartado 2, de la LCSP, tanto en lo referente a adecuación de precios al mercado, como a la incorporación de costes directos e indirectos y otros eventuales gastos, según se ha detallado previamente.

Así, se han aplicado los siguientes gastos generales de estructura y beneficio industrial, de acuerdo con el criterio que se viene utilizando en las licitaciones de ADIF:

- Gastos Generales: 13%
- Beneficio industrial: 6%

Conforme a lo indicado anteriormente el desglose del presupuesto quedaría como sigue:

| | |
|--|-----------------------|
| Total Presupuesto de Ejecución Material (PEM) | 2.104.275,01 € |
| Gastos Generales (13%) | 273.555,75 € |
| Beneficio Industrial (6%) | 126.256,50 € |
| Total Presupuesto de Ejecución por Contrata (PEC sin IVA) | 2.504.087,26 € |
| IVA (21%) | 525.858,32 € |
| Presupuesto Total para la licitación, IVA incluido | 3.029.945,58 € |

En cuanto al desglose de los costes de personal:

NO PROCEDE el desglose, puesto que el coste de los salarios no forma parte del precio total del contrato [artículo 100.2 LCSP]. Se aplicará esta regla cuando el importe de los costes salariales sea inferior al 50% del presupuesto base de licitación o cuando no se aplique el mismo convenio colectivo sectorial a más del 50% del personal necesario para ejecutar el contrato.

4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

Para el cálculo del valor estimado del presente contrato se ha tenido en cuenta lo indicado en el Artículo 101 de la LCSP, desglosándose éste de la siguiente manera:

CÁLCULO VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

| | |
|--|--------------------------------|
| Presupuesto Base de Licitación SIN IVA | 2.504.087,26 € (sin IVA) |
| Importe máximo estimado por modificaciones | 0,00 € (sin IVA) |
| Importe máximo estimado por prórrogas | 0,00 € (sin IVA) |
| Importe máximo estimado por suministros | 1.176.870,30 € (sin IVA) |
| Importe máximo estimado por servicios | 0,00 € (sin IVA) |
| VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO (VEC) | 3.680.957,56€ (sin IVA) |

El valor estimado total del contrato es de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.680.957,56 €), IVA no incluido.

4.3. Plan de Contratación

- Sí
 No

5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

- Sí
 No

6. DIVISIÓN EN LOTES.**6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes:**

- Sí
 No

El presente contrato no permite su división en lotes, se trata de un contrato de obras que tiene por objeto la ejecución de un proyecto constructivo el cual define una obra completa en los términos de la LCSP y en consecuencia no admite su ejecución mediante lotes.

6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

NO PROCEDE.

6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

NO PROCEDE.

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

NO PROCEDE.

8. SOLVENCIA**8.1. CLASIFICACIÓN**

De acuerdo con el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE 26/10/2001), se exige la siguiente clasificación:



| GRUPO | SUBGRUPO | TIPO DE SERVICIO | CATEGORIA (RD 1098/2001) |
|-------|----------|----------------------------------|-----------------------------|
| D | 4 | Electrificación de ferrocarriles | 5 |

8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

La **solvencia económica, financiera y técnica** de los licitadores se acreditará suficientemente con la clasificación exigida.

8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

Además de la acreditación de solvencia exigida en el apartado anterior, deberán adscribirse a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que pasan a relacionarse a continuación.

Su adscripción al contrato deberá entenderse con carácter general en régimen de no exclusividad, siempre que se mantenga el compromiso inicial de adscripción y prioridad de uso y queden garantizadas y resulten satisfechas las necesidades del contrato conforme a la planificación y desarrollo del mismo.

Solo los medios materiales que se encuentren justificados expresamente en este pliego se entenderán de adscripción en régimen de exclusividad.

En cuanto a los medios personales, aquellos perfiles a los que les es asignada una dedicación completa deberán entenderse adscritos en exclusividad al presente contrato, siendo así por razón de su participación, funciones y responsabilidades en la ejecución del objeto del contrato. En este sentido, los perfiles personales relacionados con adscripción en exclusiva, y cuya dedicación debe ser completa, responden a las características y/o complejidad técnica de esta actuación, por lo que resulta esencial su participación en estos términos para garantizar la finalidad básica del cumplimiento del objeto del contrato.

En todo caso, el compromiso de adscripción de los medios materiales y personales ofertados y aceptados como garantía de solvencia no implica la imposibilidad de que aquéllos no puedan ser sustituidos durante el desarrollo del contrato por otros medios con las mismas características tanto propios como de terceros, previa autorización del responsable del contrato.

En fase de presentación de ofertas, tal y como se especifica en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, será suficiente con que se presente las declaraciones responsables (DEUC y ANEJO Nº 2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC).

MEDIOS HUMANOS

Requisitos mínimos

- **Un (1) Jefe de obra:** tendrá titulación universitaria Máster Nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniero Industrial o de Telecomunicaciones o equivalente, con competencias y conocimientos necesarios para la instalación de sistemas de protección contra choques eléctricos. Acreditará una experiencia mínima de diez (10) años en obras similares al objeto del contrato. Se requiere dedicación total y en exclusividad a la obra de este contrato.
- **Un (1) Técnico de electrificación,** tendrá titulación universitaria Grado Nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniero Técnico Industrial, Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, o equivalente, con conocimientos en la mejora de la seguridad de las líneas eléctricas, acreditará una experiencia mínima de cinco (5) años en obras similares al objeto del contrato. Su dedicación será total y con exclusividad a este contrato.



- **Un (1) Topógrafo**, con titulación universitaria Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniero Técnico en Topografía, o equivalente, y experiencia de al menos cinco (5) años en obras de entidad y características similares a la obra objeto de la presente licitación.
- **Un (1) Auxiliar de topografía**, con titulación Nivel 1 del MECES o nivel 5 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Módulo o Ciclo Formativo Superior en Topografía, o equivalente, con experiencia de al menos dos (2) años en obras de entidad y características similares a la obra objeto de la presente licitación.
- **Un (1) Encargado de Obra**, con al menos diez (10) años de experiencia, como encargado de obra, en obras de entidad y características similares a la obra objeto de la presente licitación. Su dedicación será total y con exclusividad a este contrato.
- **Un (1) Técnico experto** con titulación universitaria Grado Nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniero Técnico o equivalente, responsable de Interoperabilidad, Gestión de Riesgos y Puestas en Servicio, con experiencia profesional en puesto similar desarrollando las funciones anteriormente citadas y en la aplicación del Reglamento de ejecución (UE) 402/2013 de al menos cinco (5) años obras similares al objeto del contrato. Su dedicación será total y con exclusividad a este contrato.
- **Un (1) Técnico experto en Gestión y Control Medioambiental y Calidad**, con titulación universitaria Grado Nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniero Técnico o Graduado en Ciencias Ambientales, o equivalente, perfil con capacidad técnica para redactar y firmar Estudios de Impacto Ambiental y Anejos de Integración Ambiental, conforme a lo indicado en el art. 16 de la ley 21/2013, de 9 de diciembre, con al menos dos (2) años de experiencia en obras similares a las que son objeto de esta licitación.
- **Un (1) Técnico de Seguridad y Salud**. Deberá poseer titulación Universitaria nivel 2 del MECES o 6 del EQF, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, ingeniería técnica o equivalente. Además, deberá poseer una formación acreditada por una universidad con el contenido especificado en el programa a que se refiere el anexo VI del RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y correspondiente a las tres especialidades (Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada). Deberá contar con una experiencia de al menos cinco (5) años en obras similares a las que son objeto de esta licitación.
- **Disponibilidad de Un (1) piloto de seguridad** habilitado para la Red Convencional conforme a la Orden FOM/2872/2010 de 5 de noviembre, y sus modificaciones.
- **Un (1) Responsable Técnico** habilitado conforme a la INSTRUCCIÓN TÉCNICA ADIF-IT-301-001-007-SC-524 Gestión y coordinación del Responsable Técnico cuando intervenga en la realización de trabajos regulados por el Reglamento de Circulación. En aplicación de lo recogido en el Reglamento de Circulación Ferroviaria, Norma Adif Reglamentación 9/18 y Recomendación Técnica de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria 2/2018 e Instrucciones Técnicas que regulen la comunicación y coordinación de Agentes intervinientes en trabajos, realizará, controlará, supervisará y garantizará la consistencia de los trabajos, debiendo certificar la finalización de los mismos y condiciones que se deja la vía y las instalaciones antes de restablecer la circulación de trenes.
- **Un (1) Encargado de Trabajos** habilitado, habilitado para red convencional, según lo establecido en la Orden FOM 2872/2010 de 5 de noviembre, y sus modificaciones.
- **Un (1) Gestor de la Información**: Perfil con capacidad para encargarse de la gestión de la información del contrato, con un mínimo de un (1) año de experiencia trabajando en un CDE y/o en una plataforma informática de gestión y almacenamiento de documentación, desempeñará las



tareas y funciones establecidas en el apartado 3.1 del anejo de gestión de información del pliego de prescripciones técnicas particulares.

ACREDITACIÓN

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar la disposición efectiva de dichos medios conforme se expresa a continuación:

- Titulaciones del personal incluido en el organigrama mediante la presentación del currículum y la copia del título académico correspondiente, en su caso. La experiencia se acreditará mediante el detalle de las actuaciones en las que ha participado, no servirá como tal únicamente el nombre o la descripción genérica del contrato en el que ha participado el personal técnico.
- Se presentará la relación del equipo de profesionales propuesto para la realización del trabajo indicando la titulación, experiencia y dedicación al mismo. Además del currículum de cada uno de los miembros, se aportará otra documentación que acredite la efectiva disposición de los mismos: Recibo de Liquidación de Cotizaciones y Relación Nominal de Trabajadores u otra documentación que acredite que se dispone del personal cuando no fuese propio de la empresa.
- Piloto de seguridad: se presentará certificado de Piloto de seguridad habilitado, según determina la Orden FOM 2872/2010 de 5 de noviembre y sus modificaciones.
- Encargado de Trabajos: se presentará certificado de Encargado de Trabajos habilitado, según determina la Orden FOM 2872/2010 de 5 de noviembre y sus modificaciones.
- Certificado de habilitación para el Responsable Técnico conforme a la INSTRUCCIÓN TECNICA ADIF-IT-301-001-007-SC-524 Gestión y Coordinación del Responsable Técnico cuando intervenga en la realización de trabajos regulados por el Reglamento de Circulación, y formato 1 de ADIF-IT-301-001-007-SC-524 que certifique la capacitación técnica correspondiente.

MEDIOS MATERIALES

Requisitos mínimos

Se contará al menos con los siguientes medios:

- Una (1) Dresina para electrificación.
- Un (1) vehículo bivial con castillete y grúa
- Una (1) plataforma de tendido con Gatos portabobinas.
- Una (1) Dresina para mantenimiento de Catenaria de 200 KW de potencia.
- Un (1) vagón plataforma de 20 M de longitud.

Acreditación:

El licitador, previamente al comienzo de las obras, deberá acreditar la disposición efectiva de dichos medios conforme se expresa a continuación:

- Ficha técnica
- Acta de autorización de circulación por las líneas de la RFIG.
- Última inspección técnica realizada en taller acreditado.



Asimismo, se debe identificar los vehículos de vía adscritos a la obra con el siguiente detalle:

- Marca y modelo del vehículo, número de matrícula de la Red y número UIC.

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar la disposición efectiva de dichos medios a través de certificado, que acredite la propiedad, o la disposición de los mismos mediante arrendamiento o cesión, debiendo encontrarse todos los elementos comprometidos al corriente de cualquier revisión mecánica o de seguridad en fecha de presentación de oferta de licitación, así como en posesión de cualquier tipo de seguro de responsabilidad civil que fuera necesario para su uso.

La adscripción al contrato de los medios humanos y materiales especificados en los apartados y anteriores, habrá de ser acreditada por el licitador mejor clasificado tal y como se señala en dichos apartados teniendo en cuenta que, en caso de que estos medios pertenezcan a terceros, el licitador mejor clasificado habrá de aportar, además, documentación acreditativa de que puede disponer de dichos medios para la ejecución del contrato.

8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN:

- Ninguna en especial.
- La siguiente habilitación:

9. GARANTÍAS

9.1. PROVISIONAL

- Sí
- No

9.2. DEFINITIVA

- Sí, por un importe correspondiente al 5% del precio final ofertado por el licitador que presente mejor oferta, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido
- No

9.3. COMPLEMENTARIA

- No
- Sí

En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación?

- En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación.

En otro caso, incluir justificación:



En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.

Esta garantía se constituye atendiendo a la especial financiación de este contrato y sus condiciones especiales de cumplimiento, cuyo retraso puede derivar en la retirada de los fondos comunitarios.

En el supuesto de que se elijan las dos opciones, se constituirá una única garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación del contrato, la cual responderá por las dos mencionadas eventualidades.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN

| | |
|--|--|
| Criterios de valoración | <input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado siguiente: |
| Ponderación Criterios de adjudicación | En caso de varios criterios: - Criterios evaluables mediante un juicio de valor (PCJV): 49 % - Criterios evaluables mediante fórmulas (PCCF): 51 % |
| Umbral Mínimo Criterios Cualitativos | Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos: <input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 30 puntos. |
| Umbral de temeridad | <ul style="list-style-type: none"> Para un número de ofertas económicas "contemplables" mayor o igual que cinco (5): $BO > BR + UT$, siendo $UT = 100/(5*BR)$ Para un número de ofertas económicas "contemplables" menor que cinco (5): $BO > BM + UT$, siendo $UT = 100/(5*BM)$ |

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN

| Criterios cualitativos | Evaluable mediante fórmula (SI/NO) | Puntuación |
|--|------------------------------------|------------|
| Memoria y programa de trabajos | NO | 28 |
| Calidad | NO | 6 |
| Programa de Actuaciones Medioambientales | NO | 6 |
| Memoria Seguridad y Salud | NO | 6 |
| Tecnología I+D+i | NO | 3 |



| | | |
|--|-----|------------|
| Criterios cuantitativos | | |
| Precio | SI. | 49 |
| Total (Cualitativos+Económicos) | | 100 |

Se valorarán los siguientes criterios mediante juicio de valor:

| |
|--|
| MEMORIA Y PROGRAMA DE TRABAJO |
| Concepción global de la obra. |
| Resumen de los medios personales y materiales que estiman necesarios para ejecutar el contrato. |
| Descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos constructivos propuestos. |
| Análisis, en los procesos constructivos propuestos, de las operaciones simples que forman parte de cada actividad. |
| Relación de las fuentes de suministro de materiales y validación de las mismas. |
| Análisis de las necesidades de acopios y de instalaciones auxiliares. |
| Estudio de los medios de transporte y de las plantas de producción de materiales. |
| Análisis de los condicionantes externos y de los climatológicos. |
| Desvíos provisionales y reposiciones de servicios con sus medidas de señalización y seguridad previstas |
| Zonas previstas para préstamos y vertederos |
| Relación de las unidades o partes de la obra que realizará mediante subcontratación señalando su importe y el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización, de conformidad con lo establecido en el artículo 215.2 de la LCSP. |
| Programa de Trabajo. Red de precedencias, duración de cada actividad, comienzo y final de las mismas, holguras, diagrama espacios-tiempo e inversiones mensuales previstas. |
| Propuesta de metodología de gestión de información del CDE durante la ejecución de las obras |

La Memoria descriptiva servirá para explicitar las bases en que se fundamenta el Programa de Trabajo e, incluso, para la completa explicación de éste.

Describirá los procesos de ejecución de las actividades importantes de la obra y reflejará un enfoque y un planteamiento correctos y realistas del conjunto de la obra, tanto en su planificación territorial como temporal, todo ello analizado en coherencia con los medios propuestos y las prescripciones establecidas en el Plan Marco que figura en el Anejo Técnico del Proyecto.

De las unidades complejas (estructuras, túneles, etc.), la Memoria contendrá un análisis completo del proceso de realización.

Para el Programa de Trabajo el licitador realizará una planificación de la obra teniendo en cuenta los equipos humanos y materiales ofertados adscritos a cada una de las actividades descritas en la Memoria y las prescripciones establecidas en el Plan Marco que se incluye en el Anejo Técnico del Proyecto, debiendo justificar los rendimientos medios previstos que garanticen el plazo de ejecución. En el Proyecto figura el Programa de Trabajo a título informativo.

El Programa de Trabajo deberá redactarse de modo que contenga las inversiones de ejecución por contrata mensuales correspondientes a las obras a ejecutar en cada mes. Las citadas inversiones mensuales del Programa deberán ser compatibles con las anualidades previstas.

El plazo de ejecución deberá coincidir exactamente con el reflejado en el Programa de Trabajo que se presente por cada licitador.



Asimismo, el licitador expresará todos los plazos parciales que proponga en su Programa y se encuentren incluidos en el Anejo Técnico del Proyecto.

Respecto a la Propuesta de metodología de gestión de la información CDE (BIM), en el momento de la presentación de la oferta, los licitadores incluirán una propuesta que contendrá la definición del entorno de trabajo del adjudicatario y de los procedimientos de intercambio necesarios.

La propuesta de metodología de gestión de la información se diseñará para dar cumplimiento a los términos fijados en el pliego de prescripciones técnicas particulares y en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP/PCP).

Esta documentación podrá ser completada con toda la información gráfica que el Licitador considere oportuna. Toda ella será descrito en un máximo de 50 páginas (sin incluir la documentación complementaria necesaria).

| |
|---|
| CALIDAD |
| Aspectos concretos de las unidades a controlar y normativa técnica aplicable. |
| Criterios de muestreo y de aceptación y rechazo de materiales |
| Organización dedicada al control de la calidad |

Cada licitador definirá las medidas que propone para CONTROLAR Y GARANTIZAR, por su parte, la CALIDAD de los trabajos en caso de resultar adjudicatario.

Para ello deberá aportar un plan de control de calidad específico para la obra, Para cada Propuesta, se valorará la calidad a obtener en la ejecución de la obra, así como los controles de calidad que propongan realizar durante la ejecución de la obra.

La extensión máxima de este documento será de 10 páginas.

| |
|---|
| PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES |
| Replanteo |
| Ubicación y explotación de préstamos y vertederos |
| Localización y control de zonas de instalaciones y parque de maquinaria |
| Control de accesos temporales |
| Control de movimiento de maquinaria |
| Desmantelamiento de instalaciones y zona de obras |
| Sistema de gestión de residuos y control de la contaminación |
| Medidas de prevención de incendios forestales. |

Los licitadores expresarán los sistemas de gestión ambiental de la empresa aplicables a las obras, la propuesta de medidas de gestión medioambiental y de los productos a utilizar en la obra, con inclusión de los certificados y demás documentos acreditativos de estos requisitos.

En particular, se incluirá un programa de vigilancia ambiental cuyo alcance y contenido podrá presentar mejoras de actuación medioambiental con respecto al contenido en el proyecto.

En dicho programa se indicará las actuaciones de vigilancia y seguimiento sobre los recursos del medio para las unidades de obra o grupos de unidades similares.

La extensión máxima de este documento será de 10 páginas.

| |
|---|
| MEMORIA SEGURIDAD Y SALUD |
| Organización de la prevención y seguridad en la obra: organigrama preventivo, recursos preventivos, funciones, coordinación con subcontratistas y trabajadores autónomos. |



| |
|---|
| Los sistemas de participación del personal del contratista y subcontratistas. |
| Los procesos de formación e información a desarrollar |
| Análisis de las posibles situaciones de emergencia: medidas a adoptar, relaciones a organizar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia. |
| Análisis del Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto bajo la perspectiva de su ejecución como contratista, proponiendo las mejoras que se consideren conveniente. |
| Sistema de gestión de Prevención de Riesgos |

La Memoria tendrá como Anejo certificaciones de haber establecido un sistema interno de Seguridad Laboral del licitador y de los Subcontratistas propuestos, con indicación de su contenido.

| |
|---|
| TECNOLOGÍA I+D+i |
| Tecnologías propuestas para ejecución de obra, proyectos de I+D+i |

El Licitador describirá las tecnologías que proponga para la ejecución de la obra y, en particular, la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas en el marco de proyectos de I+D+i, que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada.

En los proyectos de obras ferroviarias, para cada instalación ferroviaria se valorará la calidad e idoneidad de las tecnologías que el Contratista proponga para la ejecución de la obra y el nivel de prestaciones de los equipos. Las tecnologías y sistemas propuestos deberán ser compatibles con los sistemas y tecnologías existentes o indicar el procedimiento que asegura esa compatibilidad. El Licitador aportará los certificados de homologación de las Administraciones de los operadores ferroviarios que permitan su utilización en la obra.

El Licitador describirá las tecnologías utilizadas en las instalaciones ferroviarias que lo precisen.

La extensión máxima de este documento será de 20 páginas.

12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

| |
|--|
| <p>Con respecto a la proposición económica, el área proponente podrá optar entre solicitar al licitador la presentación únicamente del Anejo Nº 1 del pliego, indicando el importe ofertado, o bien optar por solicitar el Anejo Nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis.</p> <p>En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> El Anejo Nº 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.</p> <p><input type="checkbox"/> El Anejo nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.</p> |
|--|

13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

| |
|--|
| <p>13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.</p> <p>En el proyecto se exige el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, así como la exigencia de un Plan de Gestión Ambiental específico para los trabajos objeto del contrato.</p> |
|--|

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: QME5EGF6BC2F9JSHX02H63GQ04
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



Se exige al licitador el disponer de certificado oficial indicativo de que su Sistema de Gestión Medioambiental es conforme a las exigencias de la Especificación ISO 14001 o equivalente.

Se consideran además las condiciones de tipo Medio Ambiental incluidas en el anejo de Integración Ambiental del Proyecto de Construcción y las recogidas en el Programa de Vigilancia ambiental.

El proyecto se ha redactado además en base a criterios de accesibilidad universal.

13.2. Como criterios de adjudicación.

Se incluye como criterio de adjudicación de carácter medioambiental la valoración del programa de actuaciones medioambientales a aplicar por el licitador a la ejecución del contrato.

13.3. Como condiciones especiales de ejecución.

En aplicación de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, el contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social y/o medioambiental que se indican a continuación:

- a) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%.
- b) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector correspondiente, siempre que la disponibilidad del mercado laboral en dicho sector lo permita.
- c) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores minusválidos igual o superior al 1%, siempre que la disponibilidad del mercado laboral del sector lo permita.
- d) Ejecutar los trabajos cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución del contrato y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

A los efectos previstos en la anterior letra b), la mención a la media nacional del sector de actividad correspondiente, relativa al porcentaje de personal femenino, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

A los efectos previstos en las anteriores letras b) y c), para conocer la disponibilidad del mercado laboral del sector correspondiente se estará a lo que el SEPE certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de personas con discapacidad en el mismo, para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el SEPE se hubiere expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo.

El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social.

14. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras)

No

Sí, una vez se den los condicionantes para su aplicación recogidos en la ley.



15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Las establecidos en el PCAP.

16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS**16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:**

NO PROCEDE

16.2. Obligación de subrogación:

NO PROCEDE

17. MODIFICACIONES PREVISTAS

Sí

No

18. CESIÓN

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

Sí. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.

No

19. SUBCONTRATACIÓN

¿Existen límites a la subcontratación de las tareas objeto del contrato?:

No

Sí. En caso afirmativo, justificación. Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario:

Es condición especial de ejecución:

Sí

No



20. COPAGO

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

- Sí
 No

21. RÉGIMEN DE PAGOS

Se estará a lo establecido en el PCAP.

22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

- Sí
 No

23. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL

De acuerdo con lo establecido en el art. 243.1 de la LCSP, el plazo para la aprobación de la certificación final será de:

- Cinco (5) meses.

24. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

José Alberto Fernández Jiménez. Jefe de Coordinación de Inversiones (Subdirección de Operaciones RC Centro).

Matrícula: 8881609. jafjimenez@adif.es



25. VISADO DE COLEGIOS PROFESIONALES Sí No

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: QME5EGF6BC2F9JSHX02H63GQ04

Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



AUTORIZACIONES**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:**

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE:

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO MRR DE SUSTITUCIÓN DE HILO DE CONTACTO Y MEJORA DE PROTECCIONES EN EL TRAYECTO MADRID ATOCHA – SAN FERNANDO DE HENARES

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

| | | |
|----------|---------------------------------------|---|
| Propone | Firma: José Alberto Fernández Jiménez | Cargo: Jefe de Coordinación de Inversiones |
| VºBº | Firma: Pedro Soto Ceballos | Cargo: Subdirector de Operaciones RC Centro |
| VºBº | Firma: Gustavo Adolfo Álvarez Pozo | Cargo: Director de Mantenimiento |
| Conforme | Firma: Eugenio Nasarre Serrano | Cargo: Director General de Conservación y Mantenimiento |



NOTA DE SUBSANACIÓN DEL INFORME DE INICIO DE EXPEDIENTE

En relación con la licitación para la EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO MRR DE SUSTITUCIÓN DE HILO DE CONTACTO Y MEJORA DE PROTECCIONES EN EL TRAYECTO MADRID ATOCHA – SAN FERNANDO DE HENARES, se ha observado un error en los medios humanos solicitados para la concreción de las condiciones de solvencia técnica particular.

En dicho apartado faltaría por requerir un perfil:

- DOS (2) Operadores de Maquinaria de Infraestructura (OMI), habilitados conforme a la orden FOM/2872/2010 de 5 de Noviembre, y sus modificaciones.

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar la disposición efectiva de dichos medios conforme se expresa a continuación:

- Operadores de Maquinaria de Infraestructura (OMI): se presentará Otorgamiento de Habilidad de Seguridad en la Circulación como Operador de Maquinaria de Infraestructura (OMI), según determina la Orden FOM 2872/2010 de 5 de noviembre y sus modificaciones.

Madrid, 28 de junio de 2024

| El Jefe de Coordinación de Inversiones | El Subdirector de Operaciones Centro |
|--|--------------------------------------|
| Fdo.: José Alberto Fernández Jiménez | Fdo.: Pedro Soto Ceballos |

